



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA ROSA

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

## ACUERDO DE CONCEJO N° 019-2025-MDSR

Santa Rosa, 28 de mayo de 2025

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITO DE SANTA ROSA

VISTO:

En la Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 28 de mayo de 2025, el Memorandum N° 549-2025-GM/MDSR, de fecha 19 de mayo de 2025, emitido por la Gerencia Municipal, el Informe Legal N° 176-2025-GAJ/MDSR, de fecha 16 de mayo de 2025, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, el Informe N° 081-2025-GPP/MDSR, de fecha 09 de mayo de 2025, emitido por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, el Informe Técnico N° 001-2025-GMDS-MDSR, de fecha 08 de mayo de 2025, emitido por la Gerencia de la Mujer y Desarrollo Social, con respecto al proyecto de ordenanza municipal que aprueba la creación de la instancia de articulación local de desarrollo e inclusión social (IAL-DIS) del Distrito de Santa Rosa;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la "Ley de Reforma Constitucional", Ley N° 27680, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, esta autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 establece que los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, en atención al numeral 6) En materia de servicios sociales locales, en los numerales 6.1) y 6.2) del artículo 73° Materias de competencia Municipal, de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establecen que las municipalidades en materia de servicios sociales tienen la función de administrar, organizar y ejecutar los programas locales de lucha contra la pobreza y desarrollo social; así como administrar, organizar y ejecutar los programas locales de asistencia, protección y apoyo a la población en riesgo, y otros que coadyuven al desarrollo y bienestar de la población;

Que, el numeral 2.1) del artículo 84° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece como función exclusiva de las municipalidades distritales el planificar y concertar el desarrollo social en su circunscripción en armonía con las políticas y planes regionales y provinciales, aplicando estrategias participativas que permitan el desarrollo de capacidades para superar la pobreza;

Que, en el marco del Decreto Supremo N° 012-2024-MIDIS, se aprueba el Reglamento del SINADIS, en el artículo 31° establece que entre los mecanismos de coordinación y articulación que contribuyen al SINADIS se encuentra la Instancia de Articulación Local de Desarrollo e Inclusión Social (IAL-DIS); asimismo, el artículo 34° señala que cada gobierno local organiza y lidera una IAL-DIS, aprobada por una Ordenanza Municipal;

Que, mediante Decreto Supremo N° 008-2022-MIDIS, se aprueba la Política Nacional de Desarrollo e Inclusión Social al 2030 (PNDIS), la misma que plantea los lineamientos, estrategias y servicios para lograr el desarrollo e inclusión social de las personas en situación de pobreza o en riesgo de caer en ella, desde la infancia hasta la vejez, considerando sus entornos y diversos enfoques transversales, especialmente los de derechos humanos y desarrollo humano;

Que, mediante el Informe Técnico N° 001-2025/GMDS/MDSR emitido por la Gerencia de la Mujer y Desarrollo Social, se remite el proyecto de ordenanza que crea la Instancia de Articulación Local de Desarrollo e Inclusión Social; el cual se encuentra conforme a lo estipulado por el MIDIS;

Que, mediante Informe N°081-2025-GPP/MDSR, emitido por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, emite opinión favorable al mencionado proyecto de Ordenanza Municipal; asimismo en concordancia con el Informe Legal N°176-2025-GAJ/MDSR, emitido por la Gerencia de Asesoría Legal, considera viable aprobar la creación de la Instancia de Articulación Local de Desarrollo e



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA ROSA

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

## ACUERDO DE CONCEJO N° 019-2025-MDSR

Inclusión Social (IAL-DIS) de la Municipalidad Distrital de Santa Rosa, mediante el proyecto de ordenanza municipal en mención, asimismo recomienda su elevación y aprobación al Pleno del Concejo Municipal, por ser de su competencia de conformidad con el numeral 08) del artículo 9° y acorde con el artículo 40° de la Ley 28972 Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el numeral 15) del artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y modificatorias, establece que es atribución del Concejo Municipal, constituir comisiones ordinarias y especiales, conforme a su Reglamento; asimismo, el numeral 5) del artículo 10° de la Ley N° 27972, dispone como atribuciones y obligaciones de los regidores, integrar, concurrir y participar en las sesiones de las Comisiones Ordinarias y Especiales que determine el Reglamento Interno, y en las reuniones de trabajo que determine o apruebe el Concejo Municipal;

Que, en atención al artículo 76° funciones de las Comisiones Permanentes, acorde con el artículo 82° de la Ordenanza N° 486-2019/MDSR, Ordenanza que aprueba el Reglamento Interno del Concejo Municipal del distrito de Santa Rosa; Corresponde a la Comisión Permanente de Desarrollo Económico y Social, pronunciarse sobre los asuntos que deben ser resueltos por el concejo, numeral 2) Participación de la Sociedad Civil en forma organizada para la solución de los problemas priorizando la soluciones de las necesidades;

Que, en Sesión Ordinaria de fecha 28 de mayo de 2025, los Regidores José Máximo Flores Rosas, Manuel Eulogio Guillermo Mena, entre otros, manifestaron que se debería de enviar dicho proyecto a la Comisión Permanente de Regidores de Desarrollo Económico y Social, a fin de que se pueda articular con mayor claridad y acogimiento por parte de la sociedad civil, etc. motivo por el cual, solicitaron que se remita los antecedentes a dicha comisión permanente de regidores, para que puedan evaluar este tema, en un plazo determinado;

Estando a lo expuesto, y en uso de las facultades conferidas por los artículos 9° y 41° la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal, luego del debate respectivo, con dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta, por **UNANIMIDAD**, se adoptó el siguiente:

### ACUERDO:

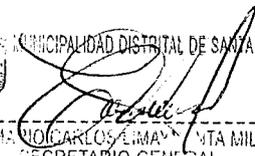
**ARTÍCULO PRIMERO. - REMITIR** los actuados respecto del proyecto de Ordenanza que aprueba la Creación de la Instancia de Articulación Local de Desarrollo e Inclusión Social (IAL-DIS) de la Municipalidad Distrital de Santa Rosa, a la Comisión Permanente de Regidores de Desarrollo Económico y Social presidida por el Regidor Javier Antenor Moreno Crisóstomo para su discusión y análisis correspondiente, de acuerdo con los considerandos expuestos.

**ARTÍCULO SEGUNDO. - DISPONER** que la Comisión Permanente de Regidores de Desarrollo Económico procederá conforme a sus funciones y atribuciones establecidas en el artículo 82° inciso 2) y demás artículos, del Reglamento Interno del Concejo Municipal aprobado por Ordenanza Municipal 486-2019/MDSR.

**ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR** a la Gerencia Municipal, a la Gerencia de la Mujer y Desarrollo Social y demás unidades orgánicas, la remisión de cualquier información relacionada al proyecto de ordenanza mencionada, que lo pudieran requerir la Comisión Permanente de Regidores de Desarrollo Económico y Social

**ARTICULO CUARTO.- ENCARGAR** a la Secretaría General la notificación del presente Acuerdo de Concejo a todas las unidades orgánicas pertinentes, y a la Subgerencia de Tecnología de la Informática y Comunicación su publicación en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de Santa Rosa

### REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA ROSA  
Abg. MANO CARLOS LIMA MTA MILLÁN  
SECRETARIO GENERAL

  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA ROSA  
GEORGE ROBLES SOTO  
ALCALDE